



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 304-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 20 de diciembre del 2024, en el Oficio N.º 1973-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT de fecha 19 de diciembre del 2024, con registro MAD N.º: 10415725, y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N.º 1963-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT de fecha 19 de diciembre del 2024, con registro MAD N.º 10415725, emitido por el Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, indica que: “en atención al documento a) de la referencia, el Ing. Wilder Chalán Huamán en su calidad de **Inspector de la Obra** designado con la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 304-2024-GR.CAJ/DRA, APRUEBA el calendario actualizado de obra del adicional N.º 01 de la obra en referencia, presentado por el representante legal del consorcio constructor MJR2, motivo por el cual se solicita disponga a quien corresponda, apruebe con acto administrativo el calendario actualizado de obra del adicional N.º 1, y de esta manera proseguir con la ejecución de la obra según expediente técnico y en concordancia a la normatividad vigente”.

Que, a través del Informe N.º 130-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT.WCHH de fecha 17 de diciembre del 2024, con registro MAD N.º 10400450, emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Inspector de Obra / Ing. DDAGR, informa al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, en el punto **III. ANÁLISIS**, lo siguiente:

- Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 15 de noviembre del 2024, se APRUEBA el Adicional de Obra N.º 01, de la obra denominada “REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI: 2499611; por el monto de S/86,316.78, en un plazo de 31 días calendarios.
- Mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre del presente, se notifica al contratista del Consorcio Constructor MJR2 la APROBACIÓN del Adicional N.º 01 para su ejecución (Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 391-2024-GR.CAJ/DRAC)
- El Contratista Constructor MJR2 Carta N.º 26-2024-CCMJR2/RFVC (MAD 10336545) presenta el calendario Actualizado del Adicional de Obra N.º 1, en dicho documento tan solo se remite la programación Actualizado en el Diagrama de GANTT, y no la valorización de las partidas del Adicional Aprobado en los períodos a ejecutar, para así, poder evaluar la ejecución real valorizada del Adicional N.º 1 vs lo Programado Valorizado. Dicho documento fue Observado por el Inspector de Obra, que mediante Carta N.º 297-2024-GR.CAJ-DRA/DDAGR (MAD 10388953) se notifica al Consorcio Constructor MJR2, para el levantamiento de observaciones.
- Mediante Carta N.º 29-2024-CCMJR2/RFVC (MAD 10396306) el representante Común del



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 480-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de diciembre del 2024.

Consorcio Constructor MJR2 hace llegar el levantamiento de observaciones del calendario actualizado del Adicional de Obra N° 01, presentado la programación Actualizado en el Diagrama de GANTT y el calendario valorizado en los periodos a ejecutar de la Obra "REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI: 2499611; por el monto de S/86,316.78, en un plazo de 31 días calendarios.

Calendario de avance de obra valorizado. –Adicional N° 01.

Descripción	Parcial	Plazo de Ejecución	
		Noviembre	Diciembre
Costo Directo	65,790.23	3,760.70	62,029.53
Gastos Generales (26.20%)	17,237.04	985.30	16,251.74
Utilidad (5%)	3,289.51	188.04	3,101.48
Sub Total	86,316.78	4,934.04	81,382.74
IGV			
VALOR REFERENCIAL			
TOTAL ACUMULADO	86,316.78	4,934.04	81,382.74
PORCENTAJE DE AVANCE		5.72%	94.28%
PORCENTAJE ACUMULADO		5.72%	100.00%

Asimismo, en el **PUNTO IV**, llega a las siguientes **CONCLUSIONES**:

- Se APRUEBA el Calendario actualizado del Adicional N°1 de la ejecución de obra "REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI 2499611.
- La programación y calendarios actualizado del Adicional N° 01 de Obra tienen como fecha de término contractual el Día 26 de diciembre del 2024.

Que, mediante el Oficio N° 1943-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT de fecha 17 de diciembre del 2024, con registro MAD N° 10400334, emitido por el Ing. Esmil顿 B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, hace de conocimiento al Ing. Wilder Chalan Huamán que: "el representante legal del consorcio constructor MJR2 ejecutor de la obra indicada en referencia, con el documento a) hace llegar el levantamiento de observaciones hechas al calendario actualizado de adicional de obra N° 01, el mismo que es trasladado a su persona, con la finalidad de que en su calidad de **Inspector de Obra** designado con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 304-2024-GR.CAJ/DRA, revise y de ser el caso otorgue la aprobación correspondiente, con la finalidad de proseguir con el procedimiento administrativo de acorde a ley, al igual que con la ejecución de la obra según el expediente técnico".

Que, por medio de la Carta N.º 29-2024-CCMJR2/RFVC de fecha 16 de diciembre del 2024, con registro MAD N.º 10396306, emitido por el Sr. Ronald Fernando Vera Collantes Representante Común - Consorcio Constructor MJR2, hace llegar al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el levantamiento de observaciones del Calendario Actualizado de Obra de Adicional N° 01.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 750-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de diciembre del 2024.

Que, en este contexto, conviene citar lo establecido por el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; que, respecto de la **actualización del Programa de Ejecución de Obra**, establece: “*Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica*”.

Que, asimismo, en su numeral 202.3 el artículo 202 de la normativa en mención, con respecto al caso en que se presentasen **observaciones en el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendario**, establece: “*El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes*”.

Que, en esta línea, del análisis de los actuados se evidencia que, se ha dado cumplimiento a la citada normativa; en consecuencia, se debe emitir acto administrativo que apruebe el Calendario Actualizado de Obra del Adicional N° 01, correspondiente a la Obra: “*REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA*” CUI 2499611; siendo que, la nueva programación y calendario actualizado tiene como fecha de término contractual el día 26 de diciembre del 2024. En conformidad con el Informe N.º 130-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR. LINEA.CULT.WCHH, emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Inspector de Obra - Ingeniero de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias. Ordenanza Regional N° 001-2014- GR-CAJ/CR; el reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídicas, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 450-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de diciembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario Actualizado de Obra del Adicional N° 01, correspondiente a la Obra: "*REPARACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS; EN EL(LA) AGENCIA AGRARIA JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO 'CAJAMARCA'* CUI 2499611; siendo que, la nueva programación y calendario actualizado tiene como fecha de término contractual el día 26 de diciembre del 2024. En conformidad con el proveído de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca de fecha 20 de diciembre del 2024 y al Informe N.º 130-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR. LINEA.CULT.WCHH, emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Inspector de Obra - Ingeniero de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y **PUBLICAR** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo